CONTRATO DE SUMINISTRO N° 064-2026

No. contrato.	064 - 2026
Contratante:	**E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** N.I.T. No. 891.800.906-3
Contratista:	**REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS** **NIT. 900.805.675-3** **R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES** C.C. N° 40.040.088 de Tunja
Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.
Valor:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000) M/cte.**
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fecha de contrato:	03 de marzo de 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **MARÍA EUGENIA MONTEJO PÁEZ**, titular de la C. de C. No. 40.041.650 de Tunja, en su calidad de gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA**, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS NIT. 900.805.675-3 R/L ALBA PUREZA RUIZ TORRES C.C. N° 40.040.088 de Tunja**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **contrato de suministros** el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva es una entidad pública descentralizada del orden municipal, de categoría especial, creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1999 y sus modificatorios, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.2. Que, en desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. debe garantizar la calidad, seguridad y confiabilidad de los servicios de apoyo diagnóstico, en especial del laboratorio clínico, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. 3. Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva requiere el sumisntro de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio clinico. 4. Que el objeto del presente contrato guarda relación directa con el objeto misional de la E.S.E., al contribuir al aseguramiento de la calidad diagnóstica y la seguridad del paciente: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA..

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VR IVA	VR TOTAL UNIDAD
1	ACEITE DE INMERSION X 100ML SAR/CIRUMEDICS	100 ML	19%	$ 105,056.60	$ 19,960.75	$125,017.35
2	ACIDO URICO 1X50 ML BIO SYSTEMS	50 ML	0%	$ 76,923.14	$-	$76,923.14
3	AGAR BASE CHOCOLATE ENRIQUECIDO CX20 REF 43101	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 139,026.42	$ 26,415.02	$165,441.44
4	AGAR CHROMID CPS ELITE	CAJA X20 PLACAS	19%	$ 151,900.00	$ 28,861.00	$180,761.00
5	AGAR COLUMBIA +5% SANGRE CORDERO REF 43041	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 140,479.68	$ 26,691.14	$167,170.82
6	AGAR CROMOGENETICO UTI REF 421151	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 163,207.14	$ 31,009.36	$194,216.50
7	AGAR CROMOGENICO ESTREPTOCOCO GRUPO B REF 43461	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 264,168.96	$ 50,192.10	$314,361.06
8	AGAR MACCONKEY CON CRISTAL VIOLETA REF 43141	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 139,026.42	$ 26,415.02	$165,441.44
9	AGAR MUELLER HINTON REF 413822	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 119,443.98	$ 22,694.36	$142,138.34
10	AGAR TCBS REF 42074	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 200,595.46	$ 38,113.14	$238,708.60
11	AGAR XLD REF 43563	CAJA X 20 PLACAS	19%	$ 172,396.28	$ 32,755.29	$205,151.57
12	AGUA MULTIPLE 210G 1 1/2 M&H	UNIDAD	19%	$293.62	$55.79	$ 349.41
13	AMILASA 1X40ML BIOSYSTEM	40 ML	0%	$ 637,850.76	$-	$637,850.76
14	API 20 STREP	CAJA X25 GALERIAS	0%	$1,359,000.00	$-	$ 1,359,000.00
15	API 20E ENTEROBACTERIAS	CAJA X25 GALERIAS	0%	$ 890,000.00	$-	$890,000.00
16	APTT TEST X150 WIENER	UNIDAD	0%	$ 212,000.00	$-	$212,000.00
17	ASAS CURVAS FERRONIQUEL	UNIDAD	19%	$ 3,302.96	$627.56	$3,930.52
18	ASAS ESTERILES 10L X500	CAJA X500	0%	$ 685,000.00	$-	$685,000.00
19	ASAS RECTAS FERRONIQUEL	UNIDAD	19%	$ 3,302.96	$627.56	$3,930.52
20	AZUL DE METILENO ZN	500 ML	0%	$ 80,955.38	$-	$80,955.38
21	BILIRRUBINA DIRECTA Y TOTAL 2X50ML	50 ML	0%	$ 189,437.90	$-	$189,437.90
22	BOTELLA DE LIQ CONCENTRADO SIST X1000 ML REF BO11524	1000ML	19%	$ 298,863.82	$ 56,784.13	$355,647.95
23	CAMARA NEUBAUER RYB	UNIDAD	19%	$ 201,637.44	$ 38,311.11	$239,948.55
24	CAMISA AUTOMATICA VACUTAINER X20	CAJA X20	19%	$ 128,000.00	$ 24,320.00	$152,320.00
25	CARGA DE GLUCOSA ALBOR	CAJA X50 SOBRES	0%	$ 103,573.66	$-	$103,573.66
26	CARY BLAIR CULTURETE BD	UNIDAD	0%	$ 316,405.76	$-	$316,405.76
27	CEPA ATCC LIOFILIZADA 25922	UNIDAD	0%	$ 352,206.20	$-	$352,206.20
28	CEPA ATCC PNEUMONIAE 2146	UNIDAD	0%	$ 669,310.50	$-	$669,310.50
29	CEPA K. PNEUMONIAE 700603	UNIDAD	0%	$ 560,740.00	$-	$560,740.00
30	CEPA K. PNEUMONIAE ATCC 1705	UNIDAD	0%	$ 433,540.00	$-	$433,540.00

31	CEPA PSEUDOMONAS ATCC 27853	UNIDAD	0%	$ 352,206.20	$-	$352,206.20
32	CK TOTAL CREATINE KINASE 150ML	UNIDAD	0%	$ 285,140.00	$-	$285,140.00
33	COLESTEROL HDL PRECIPITANTE	UNIDAD	0%	$ 67,191.28	$-	$67,191.28
34	COLESTEROL TOTAL 500ML	UNIDAD	0%	$ 512,277.86	$-	$512,277.86
35	COLORANTE WRIGHT 1000ML	1000 ML	0%	$ 281,623.98	$-	$281,623.98
36	CONTROL CALIDAD EXTERNO HEMOGLOBINA GLICOSOLADAESTUCHE DE CONTROL DE CALIDAD PROGRAMA NQS	4 EVENTOS/AÑO	0%	$2,639,400.00	$-	$ 2,639,400.00
37	CONTROL COAGULACION 2 NIVELES	FRASCO	0%	$ 677,340.00	$-	$677,340.00
38	CONTROL DE HEMATOLOGIA 3X2,5 ML KIT DIAGON	UNIDAD	0%	$ 512,393.40	$-	$512,393.40
39	CONTROL NEGATIVO ORINA DIRUI	UNIDAD	0%	$ 33,190.72	$-	$33,190.72
40	CONTROL OPTICO INSUMO CONSUMIBLE	UNIDAD	0%	$-	$-	$-
41	CONTROL POSITIVO ORINA DIRUI	UNIDAD	0%	$ 33,190.72	$-	$33,190.72
42	COPILLAS EQUIPO QUIMICA A-15 X1000 UND	CAJA X1000 UND	19%	$ 376,522.60	$ 71,539.29	$448,061.89
43	CREATININA 4X50ML BIOSYSTEM	50 ML	0%	$ 171,641.56	$-	$171,641.56
44	CURAS REDONDAS CURE BAND X100	CAJA X100	0%	$ 7,909.72	$-	$7,909.72
45	CURITAS REDONDAS LIFE CARE X100	CAJA X100	0%	$ 4,696.86	$-	$4,696.86
46	DECOLORANTE DE GRAM 1000ML	1000 ML	0%	$ 98,522.76	$-	$98,522.76
47	DECOLORANTE DE ZIEHL X500ML SAR	500 ML	0%	$ 102,286.82	$-	$102,286.82
48	DILUYENTE M-30 MINDRAY 20L	20 LITROS	0%	$ 310,760.20	$-	$310,760.20
49	ESTANDAR HEMOGLOBINA 1ML LABTEST	UNIDAD	19%	$ 31,145.98	$ 5,917.74	$37,063.72
50	ETIQUETAS TD-P1 50X25MM	ROLLO	19%	$ 62,921.60	$ 11,955.10	$74,876.70
51	F.R. LATEX X50 BIOSYSTEM	UNIDAD	0%	$ 72,657.70	$-	$72,657.70
52	FINECARE HbA1c	CAJA X25	0%	$ 440,136.38	$-	$440,136.38
53	FINECARE PSA CUANTITATIVA	CAJA X25	0%	$ 538,310.40	$-	$538,310.40
54	FINECARE T4 CUANTITATIVA	CAJA X25	0%	$ 590,566.28	$-	$590,566.28
55	FINECARE TSH CUANTITATIVA	CAJA X25	0%	$ 484,150.76	$-	$484,150.76
56	FOSFATASA ALCALINA 50ML	50 ML	0%	$ 109,280.70	$-	$109,280.70
57	FRASCO 20ML A-15	UNIDAD	19%	$ 123,000.00	$ 23,370.00	$146,370.00
58	FRASCO 50ML A-15	UNIDAD	19%	$ 150,900.00	$ 28,671.00	$179,571.00
59	FUCSINA FENICADA ZN 500ML	500 ML	0%	$ 71,000.00	$-	$71,000.00
60	FUCSINA PARA GRAM ZN 500ML	500 ML	0%	$ 66,158.84	$-	$66,158.84
61	GLUCOSA 1X500ML BIOSYSTEM	500 ML	0%	$ 166,460.28	$-	$166,460.28

62	HEPATITIS B HBsAg RAPID TEST X30	CAJA X30	0%	$ 190,337.84	$-	$190,337.84
63	HEPATITIS C HCV X30	CAJA X30	0%	$ 215,951.68	$-	$215,951.68
64	HIDROXIDO POTASIO 10% 100ML	100 ML	0%	$ 24,164.82	$-	$24,164.82
65	HISOPOS NASOFARINGEO NYLON	UNIDAD	19%	$ 5,096.48	$968.33	$6,064.81
66	HIV 1/2 TEST WONDFO X25	CAJA X25	0%	$ 144,829.92	$-	$144,829.92
67	HIV AB/AG 4TA GEN X30	UNIDAD	0%	$ 428,417.02	$-	$428,417.02
68	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR	UNIDAD	19%	$ 33,000.00	$ 6,270.00	$39,270.00
69	LAMINA CUBREOBJETOS 22X22	UNIDAD	19%	$ 2,471.92	$469.66	$2,941.58
70	LAMINA PORTAOBJETOS 25X76	UNIDAD	19%	$ 9,281.36	$ 1,763.46	$11,044.82
71	LAMINAS BOERNER POARA VDRL DE 12 CAVIDADES REF 1800002 MRCA MARIENFELD	UNIDAD	19%	$ 33,617.90	$ 6,387.40	$40,005.30
72	LANCETA CAJA X 200 MEDIPOINT	CAJA X 200	19%	$ 33,617.90	$ 6,387.40	$40,005.30
73	LISATE M-30 X500ML MINDRAY	500ML	0%	$ 388,029.96	$-	$388,029.96
74	LUGOL DE COLORACION GRAM X1000 CC SAR CIRUMEDICS ALBOR	1000ML	0%	$ 63,494.00	$-	$63,494.00
75	LUGOL PARASITOLOGICO 1000ML	1000 ML	0%	$ 123,150.80	$-	$123,150.80
76	MC FARLAND STANDARD	UNIDAD	0%	$ 361,080.52	$-	$361,080.52
77	PAPEL FILTRO 7CM BOECO	UNIDAD	19%	$ 43,000.00	$ 8,170.00	$51,170.00
78	PAPEL INDICADOR PH UNIVERSAL	UNIDAD	19%	$ 84,354.80	$ 16,027.41	$100,382.21
79	PCR LATEX X50 BIOSYSTEM	CAJA X50	0%	$ 72,657.70	$-	$72,657.70
80	PLASMA CONTROL NORMAL WIENER	UNIDAD	0%	$ 561,937.80	$-	$561,937.80
81	PROBE CLEANSER MINDRAY 50ML	50 ML	19%	$ 59,000.00	$ 11,210.00	$70,210.00
82	PRUEBA EMBARAZO HYM TEST X40	CAJA X40	0%	$ 47,594.00	$-	$47,594.00
83	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID X25	CAJA X25	0%	$ 484,496.32	$-	$484,496.32
84	PT SOLUPLASTIN 100 TEST	100 TEST	0%	$ 242,740.00	$-	$242,740.00
85	PUNTAS AMARILLAS BOECO	UNIDAD	19%	$54.06	$10.27	$ 64.33
86	PUNTAS AZULES BOECO	UNIDAD	19%	$62.54	$11.88	$ 74.42
87	REACTIVO COAGULACION ACT	CAJA X24	0%	$ 399,000.00	$-	$399,000.00
88	REACTIVO FIBRINOGENO	CAJA X24	0%	$ 399,000.00	$-	$399,000.00
89	REACTIVO TIEMPO PROTROMBINA PT	CAJA X24	0%	$ 399,000.00	$-	$399,000.00
90	REACTIVO TIEMPO TROMBINA TT	CAJA X24	0%	$ 399,000.00	$-	$399,000.00
91	REACTIVO TTPA	CAJA X24	0%	$ 399,000.00	$-	$399,000.00
92	ROLLO PAPEL TERMICO 57MM	UNIDAD	19%	$ 17,000.00	$ 3,230.00	$20,230.00

93	ROTOR DE REACCIONES A25-A15	UNIDAD	19%	$ 477,860.72	$ 90,793.54	$568,654.26
94	SANGRE OCULTA FOB WONDFO X25	CAJA X25	0%	$ 242,740.00	$-	$242,740.00
95	SENSIDISCO AMIKACINA 30MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
96	SENSIDISCO AMPICILINA 10MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
97	SENSIDISCO AMPICILINA/SULBACTAM X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
98	SENSIDISCO CEFALEXINA 30MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
99	SENSIDISCO CEFALOTINA 30MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
100	SENSIDISCO CEFAZOLINA X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
101	SENSIDISCO CEFTAZIDIME X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
102	SENSIDISCO CEFTRIAZONA 30MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
103	SENSIDISCO CEFTRIAZONA CRT X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
104	SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 50CG CRT X 50 DISCOS OXOID TAXO X 50UND	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
105	SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 5MCG X50	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
106	SENSIDISCO GENTAMICINA X50DISCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
107	SENSIDISCO IMIPENEM X50 DISCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
108	SENSIDISCO LEVOFLOXACION 50MCG CRT SULFA X 50 REF 231536 DOSCOS (OXOID) TAXO X 50UND	UNIDAD	0%	$ 49,922.82	$-	$49,922.82
109	SENSIDISCO NITROFURANTOINA 300MCG X50	UNIDAD	0%	$ 108,492.06	$-	$108,492.06
110	SENSIDISCO TRIMETOPRIM SULFA X50	UNIDAD	0%	$ 78,730.44	$-	$78,730.44
111	SOLUCION DE LAVADO 100ML BIOSYSTEM	UNIDAD	19%	$ 342,400.14	$ 65,056.03	$407,456.17
112	SOLUCION DE LAVADO X100ML BIOSYSTEM	100 ML	19%	$ 370,170.02	$ 70,332.30	$440,502.32
113	SUERO CONTROL I BIOSYSTEM	UNIDAD	19%	$ 228,855.06	$ 43,482.46	$272,337.52
114	SUERO CONTROL II BIOSYSTEM	UNIDAD	19%	$ 281,803.12	$ 53,542.59	$335,345.71
115	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	UNIDAD	0%	$ 29,588.84	$-	$29,588.84
116	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	UNIDAD	0%	$ 29,588.84	$-	$29,588.84
117	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	UNIDAD	0%	$ 39,900.00	$-	$39,900.00
118	SYPHILIS TEST WONDFO X25	CAJA X25	0%	$ 192,067.76	$-	$192,067.76
119	TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA TTO	UNIDAD	0%	$ 263,940.00	$-	$263,940.00
120	TIRAS GLUCOMETRO ACCU CHEK X50	UNIDAD	0%	$ 129,775.80	$-	$129,775.80

121	TIRAS GLUCOMETRO CALL PLUS X50	UNIDAD	0%	$ 129,775.80	$-	$129,775.80
122	TIRAS ORINA H10 X100	UNIDAD	0%	$ 59,406.64	$-	$59,406.64
123	TRANSAMINASA GOT 1X200ML	UNIDAD	0%	$ 326,074.02	$-	$326,074.02
124	TRANSAMINASA GPT 1X200ML	UNIDAD	0%	$ 245,247.96	$-	$245,247.96
125	TRIGLICERIDOS 4X50ML	UNIDAD	0%	$ 568,608.38	$-	$568,608.38
126	TROPONINARAPIDA W46-C4P	UNIDAD	0%	$ 263,704.68	$-	$263,704.68
127	TROPONINA X25 TEST WONDFO	UNIDAD	0%	$ 247,316.02	$-	$247,316.02
128	TUBO EDTA LILA 0.5ML	UNIDAD	19%	$ 1,051.52	$199.79	$1,251.31
129	TUBO ENSAYO PLASTICO 12X75 X500	UNIDAD	19%	$243.80	$46.32	$ 290.12
130	TUBO ENSAYO VIDRIO 13X100 X100	CAJA X100	19%	$ 157,955.90	$ 30,011.62	$187,967.52
131	TUBO EPPENDORF 1.5ML	UNIDAD	19%	$91.16	$17.32	$ 108.48
132	TUBO MICROHEMATOCRITO HEPARINA X100	CAJA X100	19%	$ 20,292.64	$ 3,855.60	$24,148.24
133	TUBO TAPA AMARILLA 3.5ML	UNIDAD	19%	$ 1,083.32	$205.83	$1,289.15
134	TUBO TAPA AMARILLA 5ML	UNIDAD	19%	$877.68	$166.76	$1,044.44
135	TUBO TAPA AZUL 2.7ML X100	UNIDAD	19%	$ 1,107.70	$210.46	$1,318.16
136	TUBO TAPA AZUL 4ML	UNIDAD	19%	$440.96	$83.78	$ 524.74
137	TUBO TAPA GRIS 2ML	UNIDAD	19%	$753.66	$143.20	$ 896.86
138	TUBO TAPA LILA 4,0ML GRAVADO UND M&H	UNIDAD	19%	$753.66	$143.20	$ 896.86
139	TUBO TAPA ROJA 6ML	UNIDAD	19%	$919.02	$174.61	$1,093.63
140	TURK X1000CC SAR CIRUMEDICS ALBOR	1000ML	0%	$ 59,595.32	$-	$59,595.32
141	UREA BUN UV 4X50ML	50 ML	0%	$ 350,049.10	$-	$350,049.10
142	VASO BASILOSCOPIA BIOLIFE	UNIDAD	19%	$658.26	$125.07	$ 783.33
143	VDRL CONTROL WIENER	UNIDAD	0%	$ 242,403.98	$-	$242,403.98
144	VIDAS FT4N KIT X 60PBS	CAJA X 60 PBS	0%	$1,490,000.00	$-	$ 1,490,000.00
145	VIDAS HIGH SENSITIVE TROPONIN KIT X60PBS	CAJA X 60 PBS	0%	$1,791,400.00	$-	$ 1,791,400.00
146	VIDAS PROGESTERONA X60 PBS REF 30409	CAJA X 60 PBS	0%	$1,505,200.00	$-	$ 1,505,200.00
147	VIDAS PROLACTINA X 60PBS	CAJA X 60 PBS	0%	$1,473,400.00	$-	$ 1,473,400.00
148	VIDAS T3 KIT X60	CAJA X60	0%	$1,058,940.00	$-	$ 1,058,940.00
149	VIDAS TOXO IGG II KIT X60	CAJA X60	0%	$1,058,940.00	$-	$ 1,058,940.00
150	VIDAS TOXO IGM KIT X60	CAJA X60	0%	$1,346,200.00	$-	$ 1,346,200.00
151	VIDAS TPSA KIT X60	CAJA X60	0%	$1,473,400.00	$-	$ 1,473,400.00
152	VIDAS TSH KIT X60	CAJA X60	0%	$1,058,940.00	$-	$ 1,058,940.00
153	VIOLETA DE GRAM 500ML	500 ML	0%	$ 70,617.20	$-	$70,617.20

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 120.000.000) M/cte.** El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma total acordada, la cual será cancelada mediante pagos parciales, acuerdo a los suministros llevados a cabo, previa radicación de factura electrónica previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1:** El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARÁGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los

procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en cuanto aplique. 11. Ejecutar el objeto del presente contrato, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E. 12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo. 13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar el suministro de materiales e insumos de laboratorio clínico, conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados. 2. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE. 3. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado. 4. Suministrar los elementos que así lo requieran, los bienes relacionados en la cláusula PRIMERA del contrato, en las instalaciones de la ESE. 5. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. 6. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su caducidad e higiene. 7. Realizar el suministro sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E. 8. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto. 9. Cumplir con el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E. 10. El proveedor deberá realizar suministros parciales ante la solicitud de la ESE, los cuales deben ser entregados en las instalaciones de la entidad, en un plazo máximo de cinco (05) días. 11. DEVOLUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS: El contratista se compromete a que los medicamentos que suministre tendrán una fecha de vencimiento de al menos cuatro meses posteriores a la fecha de esa entrega. Por ende y si la E.S.E. se lo solicita, el CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos MATERIALES E INSUMOS que por su baja rotación puedan vencerse. La E.S.E. podrá solicitar ese cambio o devolución del

dinero, bajo dos condiciones a cumplir: A) La petición se hará a más tardar dos (02) meses posteriores a la fecha de terminación del contrato y B) que el medicamento tenga una fecha de al menos cuatro (04) meses a la fecha de vencimiento, pero no mayor de siete (07) meses. **PARÁGRAFO 3: OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA:** Se compromete a: 1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro código presupuestal No. 2.4.5.01.03.004 denominado "Otros materiales" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 096 del 03 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD**: El hospital de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA**: No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la naturaleza del objeto a contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA**. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 007 de 2025. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en

el artículo 46 del acuerdo 007 de 2025, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 007 de 2025 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo se liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las parten convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resulta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato se ejercerá por la **directora tecnica** de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 51 del acuerdo 007 de 2025. **PARÁGRAFO:** Aun así, la gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. Los certificados de antecedentes de todo orden. 3. Copia de la cédula de ciudadanía. 4. Propuesta presentada por el contratista. 5. Estudios previos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Dirección: Kilómetro 1 - Vía Arcabuco – Código Postal 154001 – Villa de Leyva. Tel: 3124524119 Correo electrónico: hsanfran@esevilladeleyva.com	Dirección: Cra 12ª No. 14 – 34 Tunja, Boyacá Teléfono: 3114522743 Correo electrónico: financera.remsas@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios de apoyo a gestión contratados será el Municipio de Villa de Leyva - Boyacá, en la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma al 03 de marzo de 2026.

MARÍA EUGENIA MONTEJO PÁEZ Gerente	**REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS** **R/L** ALBA PUREZA RUIZ TORRES

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.